



ESCUELA BÁSICA PARTICULAR MIRAVALLE N°1650

Pablo Neruda #1921, Peñalolén

☎ 02 2 7910374 – 02 2 7910373

Email: colegiomiravalle1650@gmail.com

PEÑALOLÉN, marzo 2019.-

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludarles, nos dirigimos a usted con el objetivo de dar a conocer a todos los miembros que componen esta institución escolar, nuestro Proyecto Educativo Institucional, el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad en nuestra organización escolar y en él se explicita cuáles son los sentidos y el sello que la caracterizan.

A su vez orienta y articula las diversas herramientas empleadas en la gestión de todos los procesos que ocurren en un establecimiento educacional y clarifica a los actores las metas de mejoramiento, brindando sentido y racionalidad a la gestión institucional.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2018-2019 “CONSTRUYENDO LAS BASES DE NUESTRO FUTURO” (EXTRACTO)

VISIÓN.

“Consolidarnos como una institución que imparte educación de calidad, desarrollando en nuestros jóvenes habilidades y competencias de las diversas dimensiones (cognitiva, socio afectiva y valórica) que les permita desplegar una cultura de altas expectativas en su futuro educacional y orientado hacia la movilidad social”.

MISIÓN.

“Educar a todos los estudiantes para que logren adecuados niveles de conocimiento, habilidades y desarrollo socioafectivo, fundamentado en el aprendizaje de valores, en favor de la mejora en su calidad de vida”

SELLOS EDUCATIVOS

- Promoción de la movilidad social a través de la educación.
- Propiciar la inclusión educativa.
- Aprendizajes basados en la afectividad.
- Promoción de la alianza Familia-Escuela.

Los principios pedagógicos que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional son:

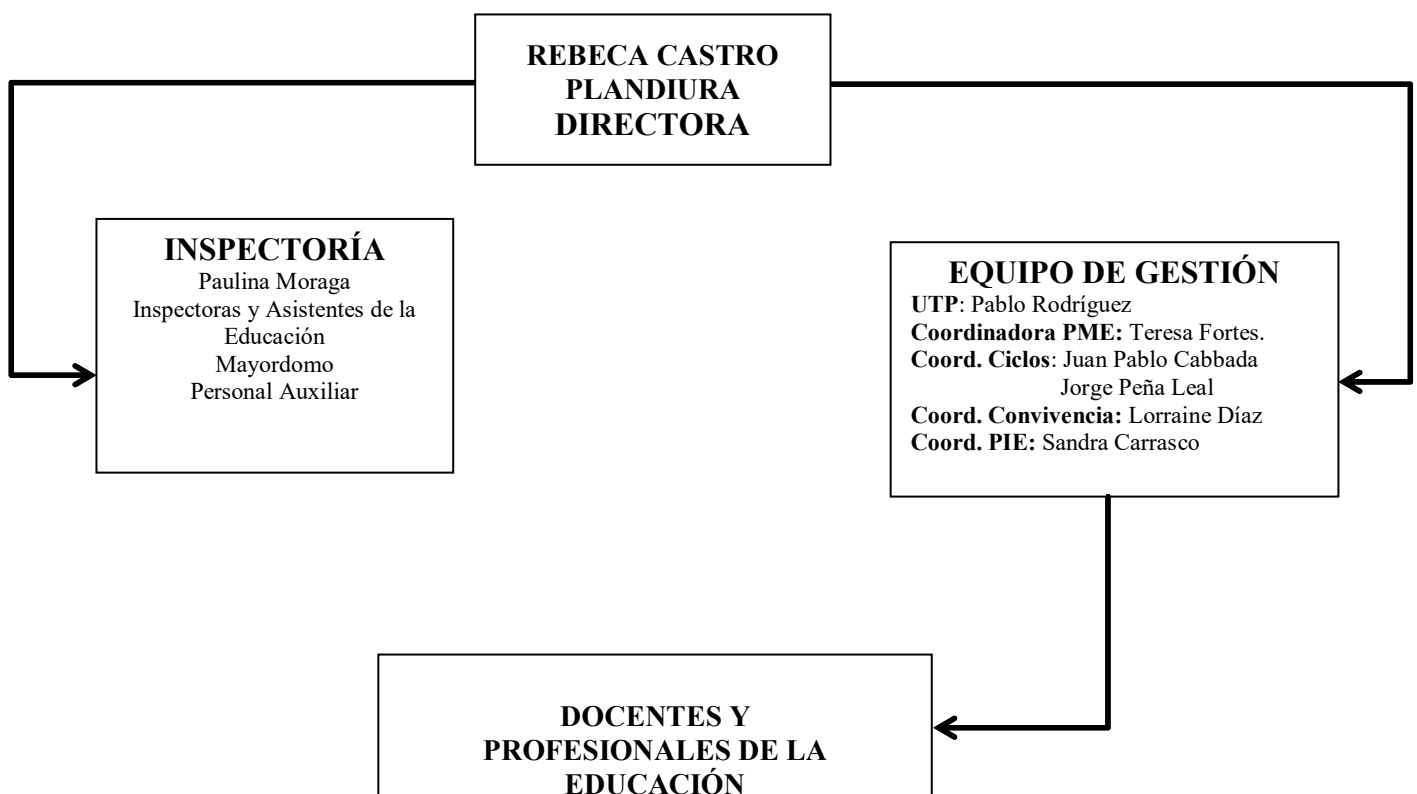
- La preparación de la enseñanza para el logro de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes.
- La focalización en el aprendizaje de toda la acción educativa, centralizando la atención en el estudiante.
- La promoción del trabajo colaborativo como medio para alcanzar altos estándares de aprendizaje.
- La evaluación con eje en el aprendizaje.
- La inclusión para atender a la diversidad e individualidad.

- La reorientación del liderazgo, propiciando la creatividad colectiva, la visión de futuro compartida y el fortalecimiento de la acción comunitaria.

Sellos Institucionales

- Adscribimos a la idea de que es posible educar con calidad en sectores con altos niveles de vulnerabilidad, diseñando y ejecutando todos los procedimientos requeridos para lograr que todas y todos nuestros ESTUDIANTES alcancen adecuados niveles de aprendizaje. Para ello implementamos una variada y diversa gama de herramientas como el Proyecto de Mejoramiento Educativo y el Modelo de Gestión de la Calidad MEGE XXI, desarrollado por la Corporación Educativa San Isidoro, de la cual somos parte.
- Desde sus inicios, nuestra organización educativa ha perseguido lograr aprendizajes en un clima de afectividad, respeto y cuidado por el desarrollo de todas y todos los ESTUDIANTES. Para ello se han implementado diversas estrategias y técnicas que contribuyan a un crecimiento integral de los menores y de los otros agentes de la comunidad, todas ellas tendientes a potenciar una autoestima y la sana convivencia, tanto en los y las estudiantes, como en los equipos profesionales y de asistentes de la educación.
- Otro aspecto que consideramos representa nuestro hacer cultural que está representado por la concientización e intervención en los aprendizajes de la dimensión afectiva y particularmente la autoestima de estudiantes. Esto en la línea de hacer frente a las consecuencias derivadas de un crecimiento en el contexto de alta vulnerabilidad, se propone que las prácticas afectivas positivas permeen las diversas actividades y acciones de equipo educativo en su conjunto.
- Un último aspecto para relevar sobre nuestra característica para abordar la problemática educativa reside en mantener y profundizar la alianza con la familia en tanto socios estratégicos de la formación de personas. Lograr acuerdos es fundamental para dar un marco estable al desarrollo de niñas, niños y jóvenes, que puedan considerar al momento de tomar las decisiones, cada vez con mayor responsabilidad y disciplina.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL COLEGIO MIRAVALLE



ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS.

Nuestra unidad educativa aspira a asumir y solucionar las diversas problemáticas que se presentan tanto en el entorno, como en el interior del establecimiento, desde la perspectiva de la formación de habilidades y conductas constructivas.

Trabajamos con Planes y Programas del Ministerio de Educación y nuestros lineamientos pedagógicos también obedecen al Modelo Estratégico de Gestión Escolar, de la Corporación San Isidoro, corporación de la cual somos parte.

Hemos transitado por diversas tendencias educativa, según las características que ha presentado nuestro entorno, como las orientaciones pedagógicas adscritas por el Ministerio de Educación. En un primer momento, la prioridad fue atender las necesidades fundamentales de la infancia, cuidado y alimentación. Se estableció que, al resolver estas problemáticas, se contaría con la posibilidad cierta de alcanzar los aprendizajes. Participamos de los más diversos programas destinados a dotar a los estudiantes e indirectamente al resto de la comunidad, con una base sobre la cual construir el conocimiento y desarrollar habilidades.

Posterior a la estabilización de esta dimensión nos dimos a la tarea de propiciar el aprendizaje de habilidades fundamentales que contribuyesen a la instalación de conocimientos, procedimientos mentales, virtudes y actitudes que forjaran el interés por la educación. transcurrido el tiempo, podemos apreciar que han habido avances en esta materia, ante lo cuál queda desafiarse, una vez más, por conseguir la equidad educativa que nuestra comunidad espera, esto es que todos los estudiantes constaten su avance en la trayectoria educativa y sistematizar nuestras buenas prácticas, con la finalidad de sistematizar nuestro procesos para consolidarnos como una entidad con sello de calidad que permita dar garantía a nuestra comunidad educativa.

ROLES Y PERFILES

ROL DE LA DIRECTORA

Son deberes de la Directora

- ✓ Gestionar el aprendizaje en el establecimiento.
- ✓ Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo
- ✓ Propiciar un ambiente educativo propicio para el aprendizaje en el establecimiento.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad dentro del local escolar.

Son deberes del Jefe de Unidad Técnica Pedagógica:

- ✓ Gestionar de manera adecuada las acciones del proceso de aprendizaje-enseñanza.
- ✓ Velar por el rendimiento escolar de los ESTUDIANTES.
- ✓ Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudio.

Los deberes y obligaciones del personal docente propiamente tal son los siguientes:

- ✓ Educar al educando y enseñar su especialidad
- ✓ Fomentar e internalizar en el educando hábitos, valores y actitudes
- ✓ Citar a los apoderados en horas de atención de apoderados, por ningún motivo en horas de clases
- ✓ Respetar y seguir procedimientos en relación a la salud y/o accidentes que pudieran sufrir los ESTUDIANTES.
- ✓ Responsabilizarse de las actividades que realicen los ESTUDIANTES durante las horas de clases a su cargo
- ✓ Mantener una relación de respeto con los ESTUDIANTES.
- ✓ Mantener informados a los padres y/o apoderados de sus pupilos respecto del proceso enseñanza-aprendizaje y de las actitudes y conductas de ellos.
- ✓ Cumplir con la normativa del colegio

Son deberes del profesor jefe:

- ✓ Participar activamente de la planificación, organización y conducción del proceso de orientación educacional
- ✓ Velar, junto con el Coordinador Académico, por la calidad del proceso aprendizaje-enseñanza en el ámbito de su cargo.

- ✓ Informar a los padres y/o apoderados de la situación de los ESTUDIANTES del curso a su cargo.
- ✓ Citar apoderados de su curso para el horario que le ha sido asignado en forma semanal.
- ✓ Realizar una reunión mensual de padres y/o apoderados.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Evaluación a nivel de aula se concibe como un proceso inherente y consustancial al proceso educativo, que permite observar y analizar en su conjunto, en su unidad y en sus diversos momentos el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esta razón, ha adquirido el carácter de proceso permanente y de reflexión-acción, ya que está ocurriendo en cada momento y en cada actividad que se realiza y porque además de medir, implica la emisión de un juicio sobre la medida-valoración. Esto significa que no basta recoger la información, sino que ésta habrá de ser valorada y utilizada para mejorar el proceso.

El presente Reglamento considera la evaluación como un medio para:

- ✓ Optimizar el aprendizaje, tanto en lo cognoscitivo como en lo afectivo y valórico.
- ✓ Potenciar la calidad de los aprendizajes y el grado de interacción entre las personas involucradas en el proceso educativo.
- ✓ Contribuir a provocar cambios de actitud favorables hacia el aprendizaje, las asignaturas, el colegio, la familia, la sociedad.

II. DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERÍODOS

Artículo 1º: Del año escolar.

- ✓ El Año Escolar, funcionará con dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 5º: De la evaluación diagnóstica.

- ✓ La evaluación **diagnóstica**, realizada al inicio del periodo escolar, o de una unidad de aprendizaje, permite: establecer el nivel de desarrollo de habilidades y conocimientos que posee el educando como base para la continuación de su proceso, la que será expresada de dos formas: 1º.- registrada en el libro de clases con los conceptos Logrado (L), No Logrado (NL) y 2º.- consignada como porcentaje de logro que deberán ser informados a los apoderados en el corto plazo.

Artículo 6º: De la evaluación formativa.

- ✓ La evaluación **formativa** tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes. Se aplicará durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y que podrá ser registrada como calificación parcial. Dentro de estas evaluaciones serán considerados los REGISTROS DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, TAREAS, MATERIALES Y EVALUACIONES FORMATIVAS que se utilizan en cada subsector durante el semestre.

Artículo 7º: De la evaluación sumativa.

- ✓ Corresponderá a la medición de logros en cuanto al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y objetivos fundamentales transversales. Podrá ser de carácter oral, escrito o práctico. Durante el semestre se aplicará una Evaluación Sumativa Coeficiente Dos en cada sector de aprendizaje indicados en los planes de estudio.

IV. DE LAS CALIFICACIONES ESCOLARES

Artículo 8º: De los tipos de calificaciones.

Se distinguirán **tres tipos de calificaciones** según su temporalidad:

- ✓ **Parciales:** Calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y son registradas en el libro de clases.
- ✓ **Semestrales:** Calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada uno de los sectores del Plan de Estudios.
- ✓ **Finales:** Calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada Sector y corresponden a la calificación anual del Sector.

ARTÍCULO 9º: De las disposiciones del Colegio en las calificaciones.

Los resultados de aprendizajes de los estudiantes se comunican en notas, utilizando una escala de 2,0 a 7,0.

La calificación mínima de aprobación en todos los subsectores de la Enseñanza Básica será 4,0 (cuatro coma cero), correspondiente a un nivel de exigencia del 60%.

ARTÍCULO 10º: Del cálculo y registro final.

Después de calculada y registrada la calificación final anual del Sector, no habrá ningún tipo de examen posterior, prueba especial u otro tipo de instancia de calificación, por lo tanto, , éstas no podrán ser modificadas. Excepto lo indicado en el artículo n°15.

ARTÍCULO 12º: De los indicadores para Educación Parvularia.

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe del Rendimiento Escolar periódicos, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

ARTÍCULO 13º: De los tiempos de evaluación en Educación Parvularia.

Cada uno de los indicadores de logro de los ESTUDIANTES de Educación Parvularia será medido al menos dos ocasiones en cada semestre, con una escala que considere los siguientes grados o de acuerdo con un porcentaje de logro establecido a partir de la aplicación de instrumentos de evaluación específicos:

Logrado (L) No Logrado (NL) No Observado (NO)

ARTÍCULO 14º: De la calificación semestral y anual.

La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre y se expresará con un decimal **aproximado a la centésima**. (0.5)

La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales y se expresará con un decimal **aproximado a la centésima**. (0.5)

ARTÍCULO 15º: De la calificación 3,9 anual.

Si el educando obtuviese en más de una asignatura un promedio de 3.9 final, se le aplicará una nueva evaluación que podrá ser calificada con nota máxima de aprobación 4,0 (cuatro coma cero). Si no alcanzara los porcentajes exigidos, mantiene sus calificaciones y se aplica reglamento de promoción.

V. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 16º: De los procedimientos.

- Evaluaciones sumativas: Grado de exigencia del 60%.
- Todas las evaluaciones que representen calificaciones serán avisadas al educando con, al menos, una semana de anticipación. La calificación coeficiente dos, se avisará con un mínimo de dos semanas de anticipación.
- El profesor podrá evaluar clase a clase, con carácter formativo o sumativo las que se considerarán como calificaciones acumulativas.
- No podrán aplicarse más de dos evaluaciones con calificación coeficiente uno por día.
- Todo trabajo práctico debe considerar un tiempo específico para el desarrollo de la actividad, lo que también deberá ser considerado con puntaje que incide en la nota. Al finalizar el tiempo estipulado por el docente, todos los trabajos deberán ser entregados (terminado o no) y revisados para su evaluación.
- En el caso de que un educando se niegue a desarrollar su trabajo en el tiempo estipulado en la clase, este deberá presentar el trabajo terminado inmediatamente a la clase siguiente con nota máxima de evaluación 4.0, de no cumplir con el trabajo en la fecha indicada, el educando será calificado con nota mínima 2.0.
- Desde 5º a 8º los ESTUDIANTES tendrán sólo dos oportunidades por semestre para entregar trabajos prácticos fuera de plazo. Si las situaciones superasen las oportunidades antes señaladas, los ESTUDIANTES serán inmediatamente calificados con nota mínima 2.0
- Al finalizar cada semestre se realizarán Evaluaciones de Síntesis en los sectores de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia e inglés.
- Estas evaluaciones de síntesis tendrán una ponderación coeficiente dos y serán aplicadas una por día.
- Los sectores técnicos-artísticos deberán realizar una evaluación coeficiente dos semestral.

VI. DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 19º: De la asistencia obligatoria.

- La asistencia de los ESTUDIANTES a todo procedimiento de evaluación, previamente fijado, es **obligatoria**.
- En caso de ausencia justificada por motivos diferentes a enfermedad, o injustificada, el educando deberá rendir la evaluación pendiente en la clase siguiente del sector correspondiente. **De no presentarse a esta evaluación, sin justificación, será calificado con nota mínima (2.0).**
- Los ESTUDIANTES no podrán realizar más de dos evaluaciones por día. El instrumento evaluativo que se aplique al educando puede variar en relación con el instrumento aplicado originalmente
- En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada (por razones de salud o por fuerza mayor), se elaborará un calendario especial, con fechas de procedimientos evaluativos, cuidando fijar sólo un procedimiento evaluativo por día.
- Los certificados médicos deben ser presentados el día en que el educando se reincorpore a clases y el documento debe señalar claramente los días de justificación, consignar firmar y timbre del especialista

VII. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

ARTÍCULO 20º: De la evaluación diferenciada.

- El Director(a) del colegio, autorizará la evaluación diferenciada si algún educando o alumna tuviese un impedimento para cursar en forma regular un sector o asignatura.
- Las autorizaciones de evaluaciones diferenciadas tienen un carácter semestral o anual, por lo tanto, caducan al finalizar el semestre o el año escolar.
- Para la obtención de la evaluación diferenciada, el apoderado deberá presentar los siguientes documentos:
- Carta solicitud dirigida al director, donde se explique la situación particular del educando o alumna y solicite la evaluación diferenciada en algún sector.
- Certificado de nacimiento (sólo en caso de que la petición sea por primera vez).
- Certificado anual de estudios del año anterior.
- En caso de evaluación diferenciada, se requiere un informe o certificado actualizado del profesional tratante.

ARTÍCULO 21º: De la evaluación diferenciada permanente.

En relación con la evaluación diferenciada permanente:

- Dentro de los 5 días hábiles, la Psicopedagoga informará al profesor jefe sobre las dificultades que dieron origen a la evaluación diferenciada permanente, con el propósito que éste coordine las estrategias de evaluación a seguir.
- Las evaluaciones diferenciadas originadas en dificultades de salud y/o del área motora sensorial, no serán motivo para que el educando no participe en las evaluaciones comunes de las unidades que no estén relacionadas con su trastorno.
- Para efectos de renovación de autorizaciones de evaluaciones diferenciadas permanentes se requerirá, además de la documentación ya solicitada, el o los informes del profesional tratante que indique los avances logrados en el tratamiento, (a más tardar el 30 de abril).

VIII. DE LAS TAREAS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 22º: De la información y entrega de resultados.

- Entregar **los resultados al curso**, en un plazo máximo de diez días hábiles después de efectuada la aplicación.
- Analizar en detalle los resultados del instrumento o procedimiento aplicado frente al curso.
- El docente deberá entregar el instrumento correspondiente a los ESTUDIANTES en un plazo no superior al mes desde la aplicación del instrumento.

X. DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN

ARTÍCULO 25º: De la asignatura y su registro.

- En la asignatura de Religión, el nivel de logro se expresará en términos de la siguiente escala conceptual:

MB= Muy bueno.

B = Bueno.

- S =** Suficiente.
I = Insuficiente.

La calificación obtenida por los ESTUDIANTES en dichas actividades no incidirá en la promoción.

ARTÍCULO 26°: De la electividad y eximición de la asignatura.

- Durante el proceso de matrícula, el apoderado debe indicar si el educando será eximido de la asignatura. La opción que se indique no podrá modificarse durante el año escolar. Así mismo, aquellos ESTUDIANTES que opten por no realizar la asignatura deberán desarrollar actividades académicas auto-formativas durante las horas de tutorías.

XI. DE LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 27°: De sus consideraciones.

Respecto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los ESTUDIANTES y alumnas de Enseñanza Básica que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje.
- Serán promovidos los ESTUDIANTES/as que no hubieren aprobado un sector, siempre que su promedio general corresponda a 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Serán promovidos los ESTUDIANTES y alumnas de 1° básico que hayan logrado satisfactoriamente el proceso de lecto-escritura
- Serán promovidos los ESTUDIANTES y alumnas de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0, incluido los sectores reprobados.

Respecto de la asistencia:

- Para ser promovidos los ESTUDIANTES/as, deberán registrar a lo menos al 85% de asistencia.
- No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director(a) del establecimiento podrá solicitar al Ministerio la promoción del educando.
- Los ESTUDIANTES que no cumplan con los requisitos de promoción consignados en este artículo deberán repetir de curso.

ARTÍCULO 28°: Certificación Anual

- Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

XII. ACÁPITE DE LAS SITUACIONES ESPECIALES EN LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 31°: De la falta de honradez intelectual.

- Si una alumna o educando es sorprendido faltando a la honradez frente a un procedimiento evaluativo, el profesor está facultado para aplicar un nuevo instrumento evaluativo que contendrá sólo preguntas de desarrollo o, de lo contrario, será calificado con nota mínima (2.0). Esta evaluación será aplicada el mismo día de la evaluación al término de la jornada de clases.

ARTÍCULO 32°: De la fuga interna durante una evaluación.

- Si un educando es sorprendido en situación de **fuga interna** durante un proceso evaluativo, el educando **será evaluado con nota mínima (2.0)**

ARTÍCULO 33°: De la finalización anticipada.

- Para aquellos ESTUDIANTES que deban adelantar su proceso de finalización por viaje u otras causas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del (la) educando (a) a clases.

ARTÍCULO 35°: De la acreditación y validación de las calificaciones

- A los ESTUDIANTES que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se le validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas.

XIV. DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 34°: De las situaciones no contempladas

- Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de la evaluación de los ESTUDIANTES y alumnas de 1º a 8º año básico será resuelta por la Unidad Técnico-Pedagógica o por el Director/a del establecimiento, en el período escolar correspondiente, previa consulta a las instancias que corresponda.

REGLAMENTO CONVIVENCIA COLEGIO MIRAVALLE **(EXTRACTO)**

Fines Educativos:

- Favorecer la expresión integral de la personalidad del educando y entregarle gradualmente la responsabilidad de su propia formación personal.
- Que el educando tome conciencia que tiene que contribuir a la vida del Colegio con esfuerzo, afectividad, creatividad y disciplina integral.
- Que el educando sea consciente de que la disciplina es parte del compromiso con su persona, así como con su propio grupo social, y esto se consigue a través de la sensibilidad, solidaridad y justicia.
- El respeto de las normas disciplinarias y de convivencia, aun cuando estas no logren tener siempre su pleno consenso, ya que ellas son una proyección importante de los principios que fundamentan a nuestra institución, por el que su familia ha optado libremente y por lo tanto, su cumplimiento constituye un acto consecuente con su elección.
- La meta que el Colegio se propone, en lo que se refiere a la conducta escolar, es el desarrollo de valores y responsabilidades con miras al autocontrol y al respeto a los demás.
- El “convivir” permite compartir, dialogar escuchar y llegar a acuerdos, utilizando este medio como la vía óptima para la resolución de conflictos.
- La razón de ser de las normas apunta a una buena convivencia social entre las personas y la sociedad en la cual está inserto
- Que todo educando puede llegar a realizarse de manera responsable en forma libre y consciente, descubriendo que las normativas propuestas por el Colegio aportan a su formación integral
- Creemos que un ambiente seguro, ordenado y armónico es clave para lograr aprendizajes de calidad en nuestros ESTUDIANTES y alumnas.
- Trabajamos para el desarrollo humano integral de nuestros estudiantes, entregando a las alumnas y los ESTUDIANTES del Colegio una formación valórica incorporada a la enseñanza académica, con altas expectativas en el desarrollo integral de nuestros niños y niñas.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- El educando deberá observar un comportamiento ejemplar todo el tiempo que permanezca dentro y fuera del colegio, respetando las exigencias tanto formales como morales que retraten su imagen y condición de educando(a) las cuales se dan en toda representación del colegio fuera de los límites físicos de él.
- Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil.
- Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los ESTUDIANTES y alumnas, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de sanciones de acuerdo con las siguientes categorías, que son de carácter correctivo, y esperando un cambio de actitud para que ésta sea positiva:

- a) Amonestación verbal,
- b) Falta Leve,
- c) Falta Grave.
- d) Falta Gravísima.

DE LAS SANCIONES Y DE SUS PROCEDIMIENTOS

1. **Conversación:** Reflexionar con el educando(a) de las dificultades que genera su actitud y/ o acciones, considerando las distintas etapas del desarrollo de los ESTUDIANTES, y sus situaciones particulares, para la aplicación del criterio
2. **Registro escrito:** El profesor jefe, de asignatura o inspector deja constancia en observaciones personales del alumnado, en el respectivo libro de clases y/o documentos de entrevista. Informar al apoderado por escrito vía agenda escolar
3. **Informar a profesor(a) jefe:** Los profesores de asignatura e inspectores entregan la información en forma oportuna

4. **El Profesor(a) jefe** realiza un trabajo más profundo del tema, en conversación con el educando(a) y apoderado(a) a la luz de la mayor cantidad de antecedentes presentes de su comportamiento y lo que la familia pueda aportar para entender su problemática. En estos casos también se firma compromiso que demuestre el interés del educando y apoderado de mejorar en torno a sus relaciones personales.

5. **Citación Apoderado:** En caso de reiterar la falta, la persona que registra y observa esta actitud citará al apoderado para informar situación del educando y firmar documento de compromiso simple, y en conjunto, determinar las acciones a seguir tanto en la escuela como en el hogar con el propósito de generar el cambio de actitud y conducta.

6. **Carta de compromiso:** El profesor jefe cita a apoderado y educando para firmar carta donde el educando se compromete a mejorar la actitud o conducta y el apoderado a informarse periódicamente de estos avances.

7. **Condicionabilidad:** Si no se logra enmendar, el caso es presentado a Dirección quien determina la necesidad de que el apoderado, en conjunto con el educando y profesor jefe, firme documento de Condicionabilidad del educando o alumna.

Sobre otras situaciones

- El no cumplimiento de las normas establecidas, tanto en disciplina como en responsabilidad, será registrado en la hoja de observaciones del educando en el libro de clases.
- El colegio no aceptará la participación de ESTUDIANTES en hechos como desórdenes en la vía pública u otros similares, portando el uniforme escolar o identificándose como ESTUDIANTES del “Colegio Miravalle”. La dirección aplicará todas las sanciones que estime oportunas con el objeto de resguardar el normal desarrollo de las actividades escolares, evitando así los daños que eventualmente pudieran padecer ESTUDIANTES, personal, propiedad privada e imagen del establecimiento.
- El o los hechos que provoquen la sanción que corresponde se analizarán a la luz del mayor número de antecedentes posibles. Se entrevista al educando o alumna para que aporte sus descargos hacia lo que se le está sancionando para poder tomar una determinación. La aplicación de las medidas será comunicada en forma escrita al apoderado. La condicionabilidad de matrícula y la cancelación de ésta, serán comunicadas al apoderado personalmente por encargado de UTP Y/O Dirección. Se considera al apoderado como notificado de la situación conductual de su hijo en la entrevista con el profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección.
- Si el apoderado no firma la carta de compromiso, condicionabilidad o cancelación de matrícula, el Colegio consignará dicha situación en la hoja de entrevista, la que se adjuntará a la ficha del educando y será presentada con todos los antecedentes al consejo de profesores y de ser necesario al Departamento Provincial de Educación.

Los responsables de las aplicaciones reglamentarias son los siguientes:

Amonestación verbal: La aplica cualquier Miembro Directivo. Profesor o inspector.

Amonestación y Observación escrita: la aplica cualquier miembro del colegio, la dirección, profesor o inspector. Se registra en la hoja de vida, para constancia y conocimiento del apoderado, profesor jefe, etc.

Suspensión de uno a tres días de clases: de acuerdo a la falta, suspende Dirección y deberá comunicarse al educando y su apoderado por escrito mediante la notificación de suspensión emanada de inspectoría que se redacta en dos copias, una para el apoderado y la otra para inspectoría general, para los ESTUDIANTES también se contempla aviso vía agenda y/o teléfono.

Condicionabilidad de la matrícula: de acuerdo con la falta, Inspectoría General, Dirección, Profesor Jefe aplican matrícula condicional informando de manera verbal y escrita al apoderado y educando.

No renovación de matrícula: la decide la dirección después de ser sometida a consideración de los miembros del Consejo Escolar, sobre la base de informes respectivos del Profesor Jefe, Encargada de Convivencia escolar u otro agente que le concierna.

La condicionabilidad de la matrícula dejará al educando o alumna en observación y compromisos a seguir por un período que determina el Profesor Jefe en conjunto con Dirección. Posteriormente se analizará la situación conductual en los consejos de disciplina. Evaluando el seguimiento del proceso e informando al apoderado.

La condicionalidad por dos veces consecutivas, significará la no renovación de la matrícula para el siguiente periodo escolar. Si la situación de comportamiento lo requiere, podrá aplicarse régimen especial de estudio, hasta el término del año escolar; Una vez analizada la situación del educando en específico y con la mayor cantidad de antecedentes como quedara de manifiesto en las carpetas respectivas, del educando donde se entregarán los antecedentes de todas las acciones correctivas realizadas antes de esta aplicación reglamentaria. Esta medida será comunicada al Departamento Provincial Oriente, Superintendencia de Educación y se entregará calendarización de las actividades asignadas al educando o alumna. Se le darán todas las facilidades para ser evaluado entregándosele los requerimientos pedagógicos al apoderado y permitiéndosele al educando el ingreso al colegio para aclarar dudas y ser desarrollar los instrumentos de evaluación propuestos por la institución en un buen clima.

Para su conocimiento,
Saluda atentamente,

DIRECCIÓN

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

MARZO 2019

Yo _____ (nombre Apoderado)

Rut.: _____ - _____

Apoderado de _____ (nombre estudiante)

Del curso: _____,

Declaro haber recibido:

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2019
“CONSTRUYENDO LAS BASES DE NUESTRO FUTURO” (EXTRACTO)**

Firma Apoderado